

Programa de gestión de

# COLONIAS FELINAS

en el municipio de La Frontera



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

La Frontera, Julio de 2024

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY .....	4
3. OBJETIVO.....	5
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
5. DESARROLLO PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.....	6
__ 5.1 Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos .....	6
__ 5.2 Colaboración con entidades de gestión de colonias felinas.....	7
__ 5.3 Asunción de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios .....	7
__ 5.4 Protocolos de actuación en colonias felinas en ubicaciones privadas.....	8
__ 5.5 Campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas	9
__ 5.6 Planes de control poblacional de gatos comunitarios.....	9
5.6.1 Mapeo y censo de los gatos del término municipal.....	9
5.6.2 Programa de esterilización de los gatos, incluido marcaje auricular. ....	9
5.6.3 Programa sanitario de la colonia. ....	10
5.6.4 Protocolos de gestión de conflictos vecinales.....	11
5.6.5 Gestión de animales socializados o susceptibles de serlo en las colonias felinas.....	12
6. Lugar adecuado para la retirada temporal de gatos comunitarios, en caso de necesidad.....	12
7. Mecanismos normativos y de vigilancia para control y sanción de responsables de gatos que los abandonan en las colonias felinas. ....	12
ANEXO I: ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA .....	18

# 1. INTRODUCCIÓN

Convivimos con numerosos gatos callejeros, animales que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente de nuestros barrios y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Un grupo de gatos callejeros viviendo juntos en libertad o semilibertad en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida forma una colonia felina.

Las situaciones de superpoblación de algunas colonias y/o unas condiciones inadecuadas pueden causar sufrimiento en los gatos, así como generar problemas de insalubridad, de convivencia ciudadana y de protección de la biodiversidad. La gestión responsable de estas colonias es, por tanto, una necesidad urgente para garantizar tanto el bienestar de los felinos como la armonía en la comunidad y la protección del entorno natural.

En respuesta a esta problemática, el municipio de La Frontera ha desarrollado un Programa de Gestión de Colonias Felinas. Este programa está diseñado para abordar de manera integral los desafíos que presentan las colonias de gatos callejeros, implementando prácticas humanitarias y efectivas para controlar su población y mejorar sus condiciones de vida. Las acciones clave del programa incluyen la captura, esterilización y retorno (CER) de los gatos, la provisión de atención veterinaria y la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de una gestión adecuada de las colonias felinas.

La vigente Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales, aborda esta situación y establece en el Capítulo VI, Colonias felinas, las normas para el «control poblacional de todos los gatos comunitarios con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía». Este marco legal proporciona el respaldo necesario para la implementación de políticas y programas municipales como el de La Frontera, asegurando que se cumplan los estándares de bienestar animal y control sanitario.

El programa de La Frontera no solo se centra en la esterilización y el control poblacional, sino que también promueve la educación y participación ciudadana. Mediante talleres, campañas informativas y la colaboración con asociaciones locales de protección animal, se busca fomentar una convivencia armoniosa entre los ciudadanos y los gatos comunitarios, reduciendo conflictos y aumentando la conciencia sobre la importancia del bienestar animal.

En definitiva, el Programa de Gestión de Colonias Felinas del municipio de La Frontera representa un compromiso firme con la protección y el bienestar de los gatos callejeros, la salud pública y la conservación del entorno. Este enfoque integrador y colaborativo es fundamental para construir una comunidad más compasiva y responsable, donde todos los seres vivos puedan coexistir en armonía.

## 2. DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY

**COLONIA FELINA:** un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a éstos para su subsistencia

**GATO COMUNITARIO:** individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido en libertad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida entorno a éstos para su subsistencia.

**GATO MERODEADOR:** aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

**GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS:** procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

**CER:** método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de métodos no lesivos para los animales.

**CAIDADOR/A DE COLONIA FELINA:** persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

**ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL:** aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de las colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

**REUBICACIÓN:** método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta Ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo, acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar de los gatos.

### 3. OBJETIVO

El objetivo principal del Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de La Frontera es dar respuesta y cumplimiento al artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales. Esta ley establece como función de la administración local el desarrollo de Programas de Gestión de Colonias Felinas, y nuestro programa se alinea con sus directrices para asegurar el bienestar de los gatos comunitarios y la convivencia armónica con la comunidad. A continuación, se detallan los objetivos específicos del programa:

#### 1. Fomento de la colaboración ciudadana:

- Promover la participación activa de los ciudadanos en el cuidado y gestión de las colonias felinas, fomentando un sentido de responsabilidad y compromiso hacia el bienestar de los gatos comunitarios.
- Crear redes de voluntarios y cuidadores que se encarguen de alimentar y supervisar las colonias felinas, asegurando que los gatos reciban una atención adecuada y constante.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre la administración local y los ciudadanos para facilitar la coordinación y el intercambio de información relevante sobre la gestión de las colonias.

#### 2. Asunción de la atención sanitaria de los gatos comunitarios:

- Garantizar la atención veterinaria necesaria para los gatos comunitarios, incluyendo la esterilización, vacunación y tratamiento de enfermedades, con el fin de mejorar su calidad de vida y reducir riesgos sanitarios.
- Implementar programas de desparasitación y control de enfermedades contagiosas para prevenir problemas de salud tanto en los gatos como en la comunidad.
- Colaborar con clínicas veterinarias y profesionales del sector para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de atención sanitaria para los gatos de las colonias.

#### 3. Implementación de campañas de formación e información a los ciudadanos sobre los programas de gestión de colonias felinas:

- Desarrollar y ejecutar campañas educativas dirigidas a sensibilizar a la población sobre la importancia de la gestión responsable de las colonias felinas y el respeto hacia los gatos comunitarios.
- Ofrecer talleres, charlas y materiales informativos que proporcionen a los ciudadanos conocimientos sobre el cuidado adecuado de los gatos, la importancia de la esterilización y las formas de contribuir positivamente al programa de gestión.
- Difundir información sobre el programa y sus beneficios a través de medios de comunicación locales, redes sociales y eventos comunitarios para alcanzar una mayor concienciación y participación de la población.

#### 4. Establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios:

- Implementar el método CER (Captura, Esterilización y Retorno) como estrategia principal para controlar de manera ética y efectiva la población de gatos comunitarios, evitando su proliferación descontrolada.
- Realizar censos periódicos de las colonias felinas para monitorizar su tamaño, composición y estado de salud, lo que permitirá ajustar las medidas de gestión según las necesidades específicas de cada colonia.
- Desarrollar protocolos de actuación para la gestión de nuevos casos de gatos callejeros y asegurar que todos los felinos de las colonias sean identificados, esterilizados y cuidados adecuadamente.

## 4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de este Programa de Gestión de Colonias Felinas se centra en el municipio de La Frontera, con un enfoque específico en los lugares donde se han identificado colonias felinas. Este enfoque geográfico permite una intervención dirigida y efectiva, asegurando que los recursos y esfuerzos se concentren en las áreas que más lo necesitan.

Por otro lado, con la entrada en vigor del presente Programa de Gestión de Colonias Felinas, se pretende realizar un censo exhaustivo para identificar todas las colonias felinas existentes en el municipio, utilizando herramientas de mapeo y registro para documentar su ubicación y tamaño.

## 5. DESARROLLO PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

### 5.1 Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos

La Gestión de las Colonias de Gatos Comunitarios necesita de la colaboración de personas voluntarias. El trabajo diario de los voluntarios para la alimentación, cuidado, control y atención de los gatos que forman las colonias felinas es imprescindible para una gestión adecuada de las mismas. Sin su dedicación, la gestión de las colonias felinas no sería posible.

El Ayuntamiento de La Frontera, consciente de que únicamente con una colaboración de voluntarios y una relación continua con ellos se puede llevar a cabo esta gestión, dispondrá de un formulario de inscripción para ser voluntario de colonias felinas, debiendo inscribirse en:

#### [ENLACE DE INSCRIPCIÓN](#)

Una vez recibida la inscripción, el personal del ayuntamiento se pone en contacto con el aspirante a voluntario, para convocarle a las correspondientes sesiones de formación.

En las sesiones de formación, se informa sobre las normativas vigentes aplicables en cuanto a voluntariado, protección y/o bienestar animal y el programa de gestión de colonias felinas de La Frontera incluyendo el programa de control poblacional “método CER” y sanitario de cada colonia felina, así como las funciones que desarrollan los cuidadores de colonias felinas.

Una vez realizada y superada esa formación, y cumpliendo los requisitos que se exponen a continuación, se adquirirá la condición de Voluntario de Protección Animal, cuidador/a de colonias felinas, y se recibirá una acreditación personal e intransferible que deberá aportarse cuando se requiera, acompañada de cualquier otro documento identificativo. Será válida, únicamente, para el periodo que en ella se señale.

Los requisitos para ser cuidador/a de colonias felinas son:

- Ser mayor de edad.
- Acudir y superar la formación para ser Cuidador/a de colonias que ofrece el Ayuntamiento de La Frontera.

- Suscribir el correspondiente compromiso o Acuerdo de Colaboración en el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de La Frontera que se adjunta en el Anexo I.

Las personas voluntarias cuidadoras de colonias felinas realizarán esta actividad sin que ello implique el derecho a recibir remuneración alguna, y sin que suponga ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de La Frontera, por lo que en ningún caso tendrán la consideración de personal municipal ni actuarán en nombre del Ayuntamiento.

Cada colonia debe disponer de uno o más cuidadores, en función del número de gatos censados. Uno de los cuidadores es el cuidador/a responsable.

## 5.2 Colaboración con entidades de gestión de colonias felinas

El éxito en la protección animal en una ciudad depende de muchos factores, y entre esos factores, la existencia de entidades de protección animal, y en este caso de protección de los gatos o defensa felina, es seguramente el factor más importante.

La ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales define en el Artículo 47 a las Entidades de Protección Animal Tipo GCOF como: «Son entidades Tipo GCOF aquellas entidades colaboradoras en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios».

Estas entidades deben cumplir una serie de requisitos que establece la mencionada ley.

La colaboración con las entidades locales de todas estas asociaciones, que tienen como razón de ser y finalidad la protección animal, es un método ágil y apropiado para crear conciencia en protección animal, facilitar adopciones, evitar abandono lo que es imprescindible para llevar adelante con resultado satisfactorio, la gestión de las colonias felinas en nuestra ciudad.

En este ámbito, el contacto entre los responsables municipales y estas entidades debe ser estrecho y continuo. Se fomentarán reuniones, acuerdos e incluso convenios entre el Ayuntamiento de La Frontera y las entidades de protección animal, para entre todos conseguir la mejora en el bienestar de los gatos comunitarios a través de su cuidado, esterilización, vacunación, desparasitación y control de llegada de nuevos individuos, con el objetivo de la reducción progresiva de las mismas, de acuerdo a la legislación vigente.

A su vez, el Ayuntamiento de La Frontera explicita su apoyo a las entidades de protección animal, dentro del Plan de Subvenciones municipal.

## 5.3 Asunción de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios

El Ayuntamiento de La Frontera asume la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios, y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha implantado el Plan Sanitario que se desarrolla en el apartado f), que incluye la vacunación y desparasitación de los gatos, además de identificación, esterilización y/o otras actuaciones clínicas.

En el caso de que un cuidador/a de una colonia felina detecte algún gato enfermo o herido, en función del horario, el protocolo de actuación es el siguiente:

**c.1) En el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes**, el cuidador/a contactará con la persona designada por el ayuntamiento, y le explicará el problema existente.

- Si son muchos animales con el mismo problema, un veterinario contratado se trasladará *in situ* para valorar la situación sanitaria de la colonia.
- En casos individuales se procederá a la captura del animal y traslado al CentroMunicipal de Protección Animal donde se procederá a:
- Valoración por parte del equipo veterinario.
- Decisión clínica sobre el animal (tratamiento, necesidad de más pruebas, traslado a otro centro, eutanasia humanitaria).
- Información a la responsable de la colonia/capturador.
- El gato, una vez pueda retornar a la colonia de origen lo hará siempre esterilizado, vacunado, identificado y desparasitado.

**c.2) Fuera del horario anterior, o en caso de imposibilidad de contactar con la persona designada como contacto en el Ayuntamiento**, se procederá como sigue:

Si es un caso grave/urgente y el animal se deja coger:

- Los cuidadores contactarán con la centralita de Policía Local en el 606-331-132 ante situaciones de gatos comunitarios heridos en vía pública. Será Policía Local quien se encargue de la recogida.
- El animal será trasladado al centro veterinario que se acuerde en función del horario y de los recursos disponibles, y se procederá de acuerdo al apartado c.1).

Si no es una urgencia y/o el animal no se deja coger fácilmente.

- En estos casos el cuidador/a procederá a llamar al personal designado por el ayuntamiento en horario de mañanas como se ha especificado en el apartado c.1).

## 5.4 Protocolos de actuación en colonias felinas en ubicaciones privadas

En el caso de colonias felinas en ubicaciones privadas el protocolo de actuación es el siguiente:

Visita de inspección a la colonia para verificar su situación, levantamiento de Acta o Informe.

Esta primera inspección registrará el lugar con la identificación de la referencia catastral del lugar. Sólo adquirirá y consolidará la condición de colonia felina de gatos comunitarios cuando se gestione toda la información de interés.

Contacto con los responsables de la ubicación privada para informarles de la necesidad de Establecimiento de un Programa Sanitario para la esterilización, vacunación, desparasitación e identificación de los gatos de la colonia.

Si la colonia está en una ubicación privada, la responsabilidad del Plan de Gestión de la colonia felina/ Programa sanitario es de los propietarios, pero si no asumen esa responsabilidad, será el Ayuntamiento de La Frontera quien realice ese Programa Sanitario de esterilización, vacunación, desparasitación, identificación y control de los gatos de la colonia, siempre con la autorización por escrito de los propietarios o representantes de esa ubicación privada, a la que nos deben en ese caso dejar acceder para realizar las actividades correspondientes.



En caso de que asuman su responsabilidad y prefieran ser ellos mismos quienes implanten el Programa Sanitario en su ubicación privada, deben mantener al Ayuntamiento informados de las actuaciones que realizan, así como poder realizar una verificación de las mismas, realizando un documento de Compromiso de Gestión de una colonia felina en una ubicación privada.

## 5.5 Campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas

El Ayuntamiento de La Frontera es consciente de la necesidad en informar a los ciudadanos sobre todos aquellos aspectos que puedan afectar en su vida cotidiana, y por tanto es imprescindible dar a conocer la existencia de colonias felinas en la ciudad y como se gestionan las mismas.

Para ello y además de realizar campañas informativas en los medios habituales, la web municipal contiene este Programa de Gestión, y cada año se incorporará una Memoria que al menos contendrá: Datos del censo de colonias felinas, número de colonias registradas, porcentaje de esterilización y número de voluntarios que colaboran.

Por otro lado, se realizarán campañas anuales para la Tenencia y adopción responsable de animales.

## 5.6 Planes de control poblacional de gatos comunitarios

### 5.6.1 Mapeo y censo de los gatos del término municipal.

El Ayuntamiento de La Frontera en colaboración con los voluntarios municipales de colonias felinas, elaborará y mantendrá actualizado un mapa con la ubicación de las colonias felinas, dispone de un registro con los datos de cada colonia y un censo actualizado de los gatos comunitarios.

Todas las colonias felinas están registradas en el Registro de Colonias Felinas del municipio de La Frontera con un número de identificación ID.

El registro de cada colonia contiene como mínimo:

- Número de colonia
- Localización y características del espacio.
- Cuidador responsable de la colonia y colaboradores
- Número de animales y porcentaje de esterilizados
- Situación sanitaria de la colonia.

Los voluntarios cuidadores de cada colonia cuidan, alimentan y controlan el número de animales y en caso de aparición de un individuo nuevo en la colonia, lo informan de manera inmediata a través del email **medioambiente@aytofrontera.org**, para proceder a su gestión, esterilización, marcaje auricular, vacunación, desparasitación e identificación con microchip tal y como se detalla en los apartados siguientes.

### 5.6.2 Programa de esterilización de los gatos, incluido marcaje auricular.

El método que se aplica es el Método CER: Captura, Esterilización y Retorno y consiste en la Captura del animal, su Esterilización y Retorno a su colonia de origen.

Con la esterilización se impide la reproducción de los animales, así no se incrementa su número y con el paso del tiempo la colonia de gatos llegará incluso a desaparecer, siempre que la esterilización de la colonia sea del 100%.

La captura se realizará por voluntarios, causando el menor trastorno posible al gato. Se deberán seguir siempre las pautas establecidas por el Ayuntamiento de La Frontera para asegurar que se cumplen las condiciones de bienestar animal.

El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el centro de acogida, y/o esterilización deberá ser el mínimo posible a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés, y el tiempo desde la captura del animal hasta su retorno deberá también el mínimo posible a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés siempre siguiendo el criterio veterinario.

En función del censo de gatos comunitarios y considerando el % de gatos esterilizados en cada colonia y/o características específicas de cada colonia, se planifican las esterilizaciones que se realizan periódicamente, estableciendo prioridades que pueden ser variables en función de las circunstancias del momento.

Hay varios criterios que ayudan a la planificación periódica de las esterilizaciones.

1. Obtener el 100% de esterilizaciones en una colonia.
2. Urgencias o conflictos a resolver.
3. Colonia en lugares sensibles (cercanas a hospitales, colegios, riesgo para la biodiversidad).
4. Colonia en crecimiento.
5. Grado de colaboración del cuidador/a.

### 5.6.3 Programa sanitario de la colonia.

A cada una de las colonias registradas en el municipio de La Frontera, se les aplica el siguiente programa sanitario: desparasitación, vacunación e identificación con microchip a nombre del Ayuntamiento de La Frontera, y posterior registro en el Registro Canario de Identificación Animal de sus individuos

Este programa sanitario se realiza a la vez que se procede a la esterilización de los gatos.

#### **Descripción de las actuaciones clínicas:**

- Identificación con microchip y registro en el Registro Canario de Identificación Animal bajo la titularidad del Ayuntamiento de La Frontera.
- Exploración: Debido a sus particularidades, los gatos de colonia no pueden ser sometidos a una exploración física completa, pero sí han de pasar por un examen visual antes de proceder con los protocolos de anestesia-analgésia. Una vez realizada la inspección visual de los gatos se seleccionarán aquellos candidatos a la cirugía.
- Esterilización quirúrgica.
- Marcaje auricular: El marcaje de las orejas de los gatos de colonia tiene el propósito de establecer una marca reconocible a distancia que indique que ese gato ya ha sido esterilizado. El marcaje consistirá en hacer un corte recto, para extirpar el cuarto superior de la oreja derecha de las hembras y el cuarto superior de la oreja izquierda de los machos. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.
- Vacunación y desparasitación: Es compatible (y recomendable) realizar la vacunación y la desparasitación el día de la cirugía. Las vacunas actuales poseen una gran efectividad y margen de seguridad, por lo que los animales no sólo no sufrirán efectos secundarios, sino que además desarrollarán una respuesta inmune igual o prácticamente igual a la que

hubieran desarrollado en otro momento, pero con un estrés mucho menor que si repetimos la captura del gato.

- Los animales se vacunarán al menos frente al virus de la panleucopenia felina, calicivirus felino y herpesvirus felino.
- La desparasitación, interna y externa, es de gran importancia por el potencial zoonótico de algunos agentes parasitarios que pueden estar presentes en las colonias felinas.
- Otras actuaciones clínicas:
  - Testaje FeLV/FIV: El testaje FeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias, quedando a criterio veterinario.
  - En algunas ocasiones, los gatos de colonia van a requerir otros procedimientos quirúrgicos y/o tratamientos. Estas actuaciones clínicas deberán ser autorizadas por el equipo técnico veterinario del Centro Municipal de Protección animal que valorará de manera individualizada cada caso y situación.
  - Eutanasia: La eutanasia será únicamente aplicada según criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con el bienestar animal.

Todas estas actuaciones clínicas quedarán recogidas en el Registro de Colonias Felinas del municipio de La Frontera definido en el apartado 1.º, y que dispone de una Ficha de cada gato de la colonia, donde figuran al menos los siguientes datos:

- Foto del gato.
- N° de microchip.
- Nombre: se le asigna un código a cada gato formado por el número de identificación de la colonia ID de la colonia y un número correlativo.
- Fecha y datos de la esterilización.
- Fecha de Vacunación y datos de las vacunas.
- Fecha y datos de la desparasitación.
- Datos clínicos.

Dentro de este programa, se incluyen inspecciones sanitarias a las colonias felinas, para verificar el estado sanitario de las mismas, y tomar las medidas que procedan de limpieza, desinfección, etc. Se prevén tratamientos de desinsectación/ desinfección de forma periódica.

Las inspecciones sanitarias se realizarán con mayor o menor frecuencia en función de las características de la colonia como es el número de gatos, pero al menos se hará una visita cada semestre. El resultado de la inspección, incluyendo fecha y persona que la realiza, se incorporará al Registro de Colonias Felinas del Municipio de La Frontera.

#### 5.6.4 Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

Cuando surgen quejas de vecinos o conflictos por la presencia de gatos, nuestro protocolo de actuación es el siguiente:

- Visita e inspección por parte de la Unidad Verde o de la Unidad de Protección Animal de este Ayuntamiento al lugar del conflicto para verificar los hechos que generan la queja o conflicto,

y levantamiento de acta de la situación.

- En esa visita de inspección se contactará con las partes implicadas siempre que sea posible, para conocer las versiones de los hechos.
- Posteriormente se tomará la decisión a cumplir, que se comunicará a los implicados y se procederá a la ejecución que corresponda, dentro del cumplimiento estricto de esta Ley.

#### 5.6.5 Gestión de animales socializados o susceptibles de serlo en las colonias felinas.

Cuando un cuidador/a o el Coordinador/a de colonias felinas detecte la presencia de animales socializados o susceptibles de serlo, lo comunicará al Ayuntamiento que, en función de los recursos y medios disponibles, entregará el animal a una entidad colaboradora para su posible adopción o lo alojará en el centro Municipal de Protección Animal, fomentando su adopción.

En ambos casos, el animal deberá estar identificado, vacunado, esterilizado y desparasitado.

## 6. Lugar adecuado para la retirada temporal de gatos comunitarios, en caso de necesidad.

El Ayuntamiento de La Frontera habilitó y acondicionó en 2023 un espacio en la Finca Agrícola del Cabildo Insular de El Hierro, ubicada en la zona de El Matorral para la recogida temporal de animales, en el cual se encuentra un salón acondicionado para la recogida temporal de gatos comunitarios.

## 7. Mecanismos normativos y de vigilancia para control y sanción de responsables de gatos que los abandonan en las colonias felinas.

El Ayuntamiento de La Frontera establecerá mecanismos normativos y de vigilancia, a través de la Ordenanza Municipal correspondiente, para su adaptación a los términos de la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales; al objeto de llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que incumplan las prohibiciones, cuidados u obligaciones establecidas legalmente o como consecuencia de la inobservancia de las responsabilidades administrativas impuestas a los titulares y/o responsables del animal.



# ANEXO I

## ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

Mediante el presente documento el abajo firmante expresa su voluntad de colaboración en la gestión de colonias felinas autorizadas del término municipal de La Frontera mediante acciones encaminadas al control de su reproducción, alimentación, estado sanitario y el mantenimiento higiénico-sanitario del entorno.

Que tras ser superado por D. / D.<sup>a</sup> ..... el correspondiente proceso de formación como cuidador/a en la gestión de colonias felinas de La Frontera, y de conformidad con lo dispuesto en el Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de La Frontera y demás normativa de aplicación, ambas partes, de mutuo acuerdo han decidido suscribir el presente Acuerdo de colaboración sometiéndolo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Compromiso voluntario

D. / D.<sup>a</sup> ..... por la firma del presente Acuerdo, se incorpora como voluntario a la gestión de colonias felinas autorizadas del término municipal de La Frontera en las condiciones que más adelante se especificarán y con la supervisión de la persona responsable de dicho Programa.

#### SEGUNDA. Información

Que D. / D.<sup>a</sup> ..... declara que ha sido debidamente informado/a del contenido del Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de La Frontera al que se va a incorporar y está de acuerdo con él y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

## TERCERA. Condiciones de ejercicio de la actividad de voluntariado y funciones

Que D. /D.<sup>a</sup> ..... conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se obliga a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

Que la actividad de D. / D.<sup>a</sup> ..... se realizará en las siguientes condiciones:

- Actividad a realizar: cuidadora de los gatos comunitarios existentes en las colonias felinas en el municipio de La Frontera.
- Tiempo de dedicación previsto en su caso.
- La gestión de cada colonia se realiza con el apoyo de los voluntarios, debiendo haber un voluntario responsable de cada colonia con la asistencia de colaboradores, cuyas funciones son:
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se evitará ensuciar las vías y espacios públicos.
- No alimentar a los gatos de las colonias cuando así lo indique el personal designado para facilitar las capturas cuando procedan.
- Observar el estado de los gatos después de la esterilización.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización y comunicación inmediata al coordinador de las colonias Felinas.
- Comunicar e informar al Coordinador de colonias de cualquier incidencia que suceda.
- De conformidad con ambas partes, a las personas cuidadoras de colonias felinas se les asignará una o más colonias para cuidar.
- Asimismo, y de conformidad con ambas partes, podrá haber cuidadores de colonias felinas que capturen gatos en cumplimiento del método CER «Captura, Esterilización y Retorno», o que colaboren en su captura.

Las personas cuidadoras de colonias felinas realizarán un seguimiento, supervisión y control de la colonia asignada.

En caso de incumplimiento reiterado de sus funciones o si se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida por el voluntario de la condición de persona cuidadora.

## **CUARTA.** Facultades y Deberes

Los cuidadores voluntarios de las colonias felinas, en lo no previsto en la normativa municipal citada en la cláusula anterior se les reconoce y afectan, en los términos del presente Acuerdo de colaboración, las facultades y deberes siguientes,

### **FACULTADES**

- Recibir la acreditación correspondiente que identifica a su portador como cuidador de colonias felinas registradas por el Ayuntamiento. Será personal e intransferible y tendrá una duración de 12 meses con renovación automática anual si perduran las condiciones establecidas y revocada si se incumple alguno de los compromisos firmados o por otros motivos justificados.
- Ser formado y asesorado sobre buenas prácticas en gestión de colonias felinas mediante diversas acciones (formación y asesoramiento directo, documentos y charlas informativas, etc.).
- Estar informado previamente de las acciones que se pretendan llevar a cabo en la colonia que gestionen, siendo copartícipe de las mismas.
- Ser informado, cuando los técnicos municipales consideren, de la toma de decisiones veterinarias si alguno de los animales de la colonia requiere de atención sanitaria, incluida la necesidad de eutanasia.
- Solicitar el apoyo del Ayuntamiento para la recogida de cachorros o ejemplares sociables de la colonia. Como norma general deberán permanecer en la colonia hasta su acogida o adopción.

### **DEBERES**

- Participar en las tareas formativas gratuitas previstas por el Ayuntamiento de La Frontera para el adecuado desarrollo de su actividad, así como en las que con carácter general se precisen para mantener la calidad de la acción voluntaria.



- Portar la acreditación y mostrarla a los agentes de la autoridad que lo requieran durante el ejercicio de las labores de voluntariado en la colonia, junto con otro documento identificativo si así se solicita.
- Actuar en todo momento conforme al Programa de control y a las buenas prácticas para la gestión de colonias felinas que establece el Ayuntamiento de La Frontera.
- Cooperar con los técnicos y resto de voluntarios municipales autorizados en la adecuación del entorno de la colonia y la ubicación de los puntos de alimentación, conforme a las indicaciones de estos.
- Aportar su conocimiento de la colonia para colaborar activamente en la planificación y realización de las capturas, para proceder a la esterilización de los ejemplares cuando así se determine.
- Informar a alimentadores no autorizados de la necesidad de acreditarse como cuidadores autorizados, indicando la posibilidad de ser sancionados si no son portadores de dicha acreditación. Se les instará a comunicarse con los responsables para obtenerla y actuar conforme al programa municipal.
- Comunicar lo antes posible los problemas que puedan surgir en el desarrollo de estas acciones y cualquier circunstancia que dificulte o imposibilite continuar con la labor de colaborador.

En caso de incumplimiento reiterado de sus deberes o de lo previsto en el presente Acuerdo de Colaboración, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.

## **QUINTA.** Duración y Causas de resolución del Acuerdo de Colaboración

El presente acuerdo de colaboración tendrá una duración inicial de 12 meses, prorrogables por periodos iguales siempre y cuando alguna de las partes no decida rescindirlo, para lo cual deberá comunicar a la otra parte su decisión de forma escrita y expresa.

Que dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de La Frontera con una antelación de 15 días naturales.

Que, igualmente, acepta que, en el supuesto que sus servicios no sean satisfactorios para el Ayuntamiento de La Frontera, éste podrá prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente.

Para que conste y sirva a efectos de autorización como colaborador en gestión de colonias felinas y la entrega de la acreditación, la persona abajo firmante declara:

1. Que acepta y asume los términos del presente Acuerdo de Colaboración.
2. Que ha recibido y está conforme con el documento Programa de Gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de La Frontera.
3. Que ha realizado el curso de «Buenas prácticas en la gestión de colonias felinas» del Ayuntamiento de La Frontera.

En La Frontera, a ..... de